



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 06 ABR 2005

VISTO la Nota N° 219/05 presentada por la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa de la necesidad existente de cubrir el cargo de Maestro de Inglés en el ámbito de las Escuelas de la Provincia.

Que han tomado intervención la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, las cuales coinciden en la necesidad de bajar aún más los requisitos para garantizar el servicio, dado que quedan cargos sin cubrir y no hay más postulantes.

Que atento a lo expuesto, resulta necesario reglamentar la baja de requisitos que permita la inscripción de postulantes para dar satisfacción a las necesidades citadas y que se encuentran detalladas como Anexo I de la presente Resolución.

Que los docentes que por el presente régimen resultaren designados lo harán "por estrictas razones de servicio", cesando automáticamente ante la presentación de un aspirante con título docente específico al cargo que desempeña, o en su defecto al finalizar el ciclo escolar correspondiente.

Que obra debida intervención del Señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los requisitos para cubrir cargos de Maestro de Inglés E.G.B. 2 que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a efectuar el llamado y preceder a dar cumplimiento al artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los docentes designados para cubrir cargos en el marco de la presente, lo harán "por estrictas razones de servicio", cesando automáticamente ante la presentación de un aspirante con título docente o, en su defecto, al finalizar el ciclo escolar correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia autenticada de la presente a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar a Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

0297

/05.-

G.T.F.
H. JCC
R. SM
A.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

B-6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. y C. N°

0297

/05

- 1) Poseer título docente de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes y el certificado de aprobación del examen de la Universidad de Cambridge "First Certificate English" o su equivalente; certificado habilitante para la enseñanza del Idioma Inglés.
- 2) Poseer título docente de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes y certificados de aprobación de 6° año de Inglés otorgado por Institutos Privados.
- 3) Poseer título docente y certificado de aprobación del examen de la Universidad de Cambridge "First Certificate English" o su equivalente o certificado de aprobación de 6° año de Inglés otorgado por Institutos Privados.

G.T.F.
H. K/G
R. S/M

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS GRUCCIO
Jefe Div. Archivo
M.E. Y C.